Barranquilla, 02 de octubre de 2023.

Doctora
OTILIA DEL CARMEN ORDOÑEZ PÉREZ
Jefe Oficina de Procesos Contravencionales
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 003 - Contrato No. CD-59-2023-4568 – CLAUDIA ANDREA ZULUAGA GIRALDO – C.C. # 43.785.539 – Tercer Informe, correspondiente a un tercer pago del 28 de agosto al 27 de septiembre de 2023.

Me permito presentar a usted un tercer informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2023-4568, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****".*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente informe.

1. Brindar Asesoría en el Diseño estrategias de comunicación para dar a conocer a la comunidad los distintos procedimientos de los procesos de la oficina de procesos contravencionales.
2. Brindar acompañamiento como enlace entre la oficina de procesos contravencionales y la oficina de comunicaciones cuando se requieran emitir comunicados dirigidos a la comunidad con relación a la Oficina de Procesos Contravencionales
3. Brindar asesoría en el desarrollo de estrategias de Retroalimentación a la ciudadanía referente a la evaluación de niveles de satisfacción de los servicios prestados.
4. Realizar la proyección de comunicaciones internos y externos emitidos por la oficina de procesos contravencionales.
5. Brindar Acompañamiento administrativo a la oficina de procesos contravencionales en cada una de sus actividades de cobro coactivo.

6. Brindar asesoría en la realización informes cuando el supervisor requiera y realizar las respectivas recomendaciones que sean necesarias.
7. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Y Adjuntar las evidencias de cada una de las actividades relacionadas

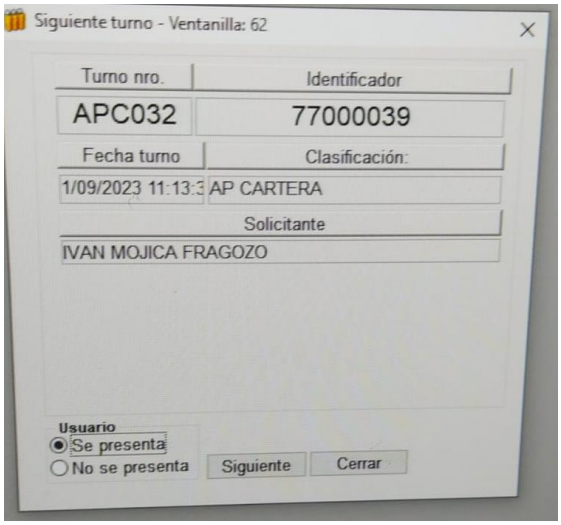
RELACIÓN DE ACUERDOS

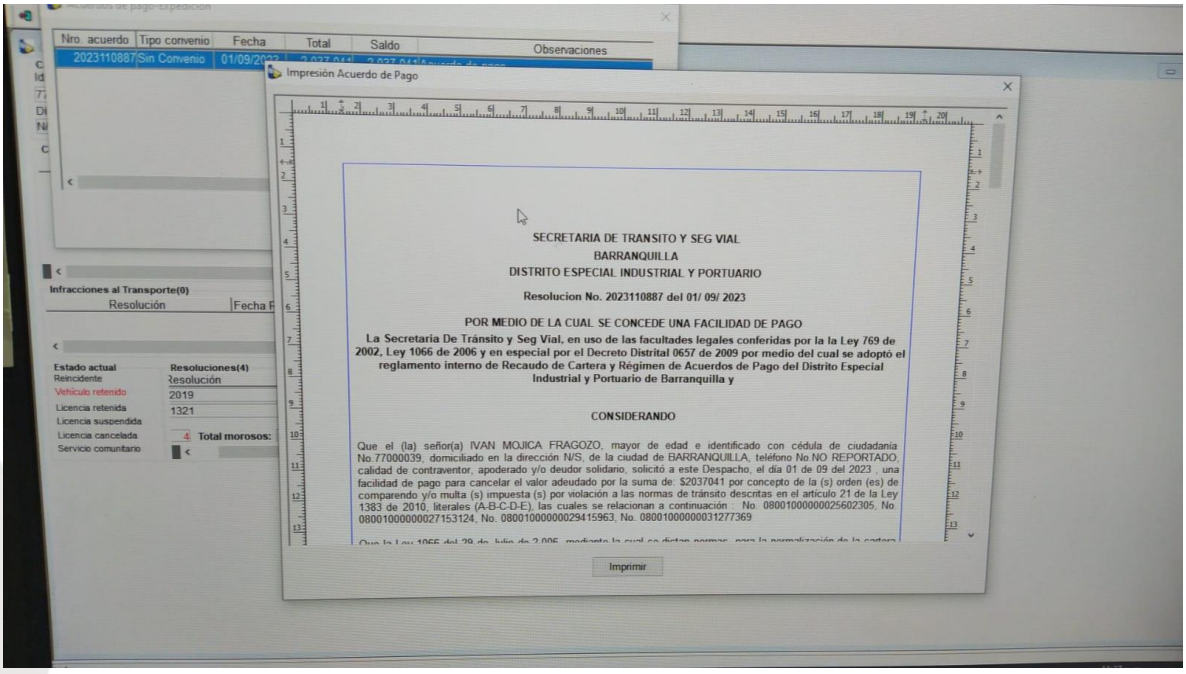
NÚMERO DE ACUERDO	USUARIO	CÉDULA
2023110887	Ivan Mojica Fragozo	77.000.039
2023110916	Roberto Luis Otalvarez Salgado	8.762.421
2023110970	Juan Carlos Coronell Jimenez	8.534.655

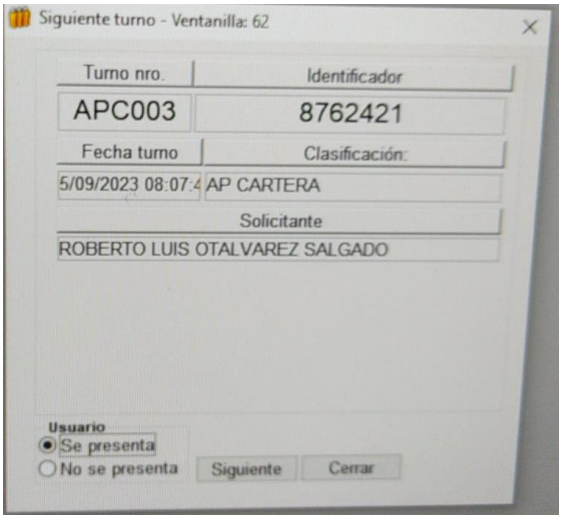
Atentamente.

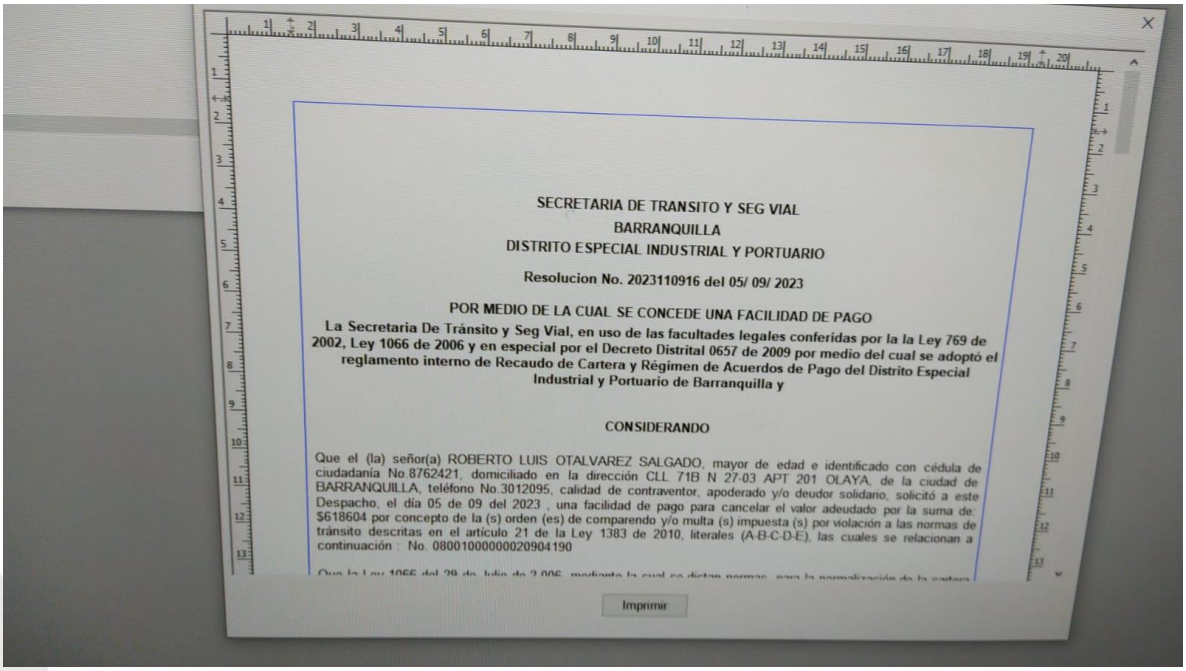
CLAUDIA ANDREA ZULUAGA GIRALDO
C.C. # 43.785.539 DE SANTUARIO

EVIDENCIAS


Siguiente turno - Ventanilla: 62
Turno nro.
Identificador
APC032
77000039
Fecha turno
Clasificación:
1/09/2023 11:13:3
AP CARTERA
Solicitante
IVAN MOJICA FRAGOZO
Usuario
Se presenta
No se presenta
Siguiente
Cerrar


Nro. acuerdo
Tipo convenio
Fecha
Total
Saldo
Observaciones
2023110887
Sin Convenio
Impresión Acuerdo de Pago
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG VIAL
BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
Resolucion No. 2023110887 del 01/ 09/ 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO
La Secretaria De Tránsito y Seg Vial, en uso de las facultades legales conferidas por la la Ley 769 de 2002, Ley 1066 de 2006 y en especial por el Decreto Distrital 0657 de 2009 por medio del cual se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y
CONSIDERANDO
Que el (la) señor(a) IVAN MOJICA FRAGOZO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.77000039, domiciliado en la dirección N/S, de la ciudad de BARRANQUILLA, teléfono No.NO REPORTADO, calidad de contraventor, apoderado y/o deudor solidario, solicitó a este Despacho, el día 01 de 09 del 2023 , una facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por la suma de: $2037041 por concepto de la (s) orden (es) de comparendo y/o multa (s) impuesta (s) por violación a las normas de tránsito descritas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, literales (A-B-C-D-E), las cuales se relacionan a continuación : No. 08001000000025602305, No 08001000000027153124, No. 08001000000029415963, No. 08001000000031277369
Imprimir
Infracciones al Transporte(0)
Resolución
Estado actual
Reincidente
Vehículo retenido
Licencia retenida
Licencia suspendida
Licencia cancelada
Servicio comunitario
Resoluciones(4)
Resolución
2019
1321
Total morosos:





SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG VIAL
BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Resolucion No. 2023110916 del 05/ 09/ 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO

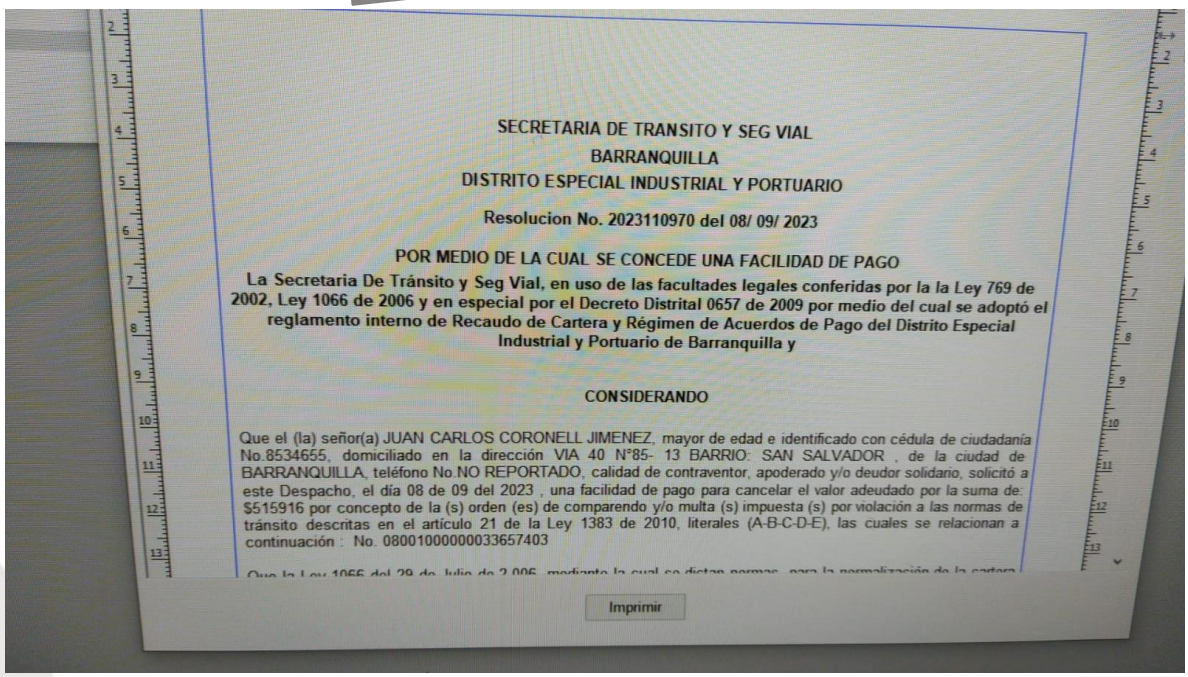
La Secretaria De Tránsito y Seg Vial, en uso de las facultades legales conferidas por la la Ley 769 de 2002, Ley 1066 de 2006 y en especial por el Decreto Distrital 0657 de 2009 por medio del cual se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ROBERTO LUIS OTALVAREZ SALGADO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.8762421, domiciliado en la dirección CLL 71B N 27-03 APT 201 OLAYA, de la ciudad de BARRANQUILLA, teléfono No.3012095, calidad de contraventor, apoderado y/o deudor solidario, solicitó a este Despacho, el día 05 de 09 del 2023 , una facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por la suma de: $618604 por concepto de la (s) orden (es) de comparendo y/o multa (s) impuesta (s) por violación a las normas de tránsito descritas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, literales (A-B-C-D-E), las cuales se relacionan a continuación : No. 08001000000020904190

Imprimir





SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG VIAL
BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Resolucion No. 2023110970 del 08/ 09/ 2023

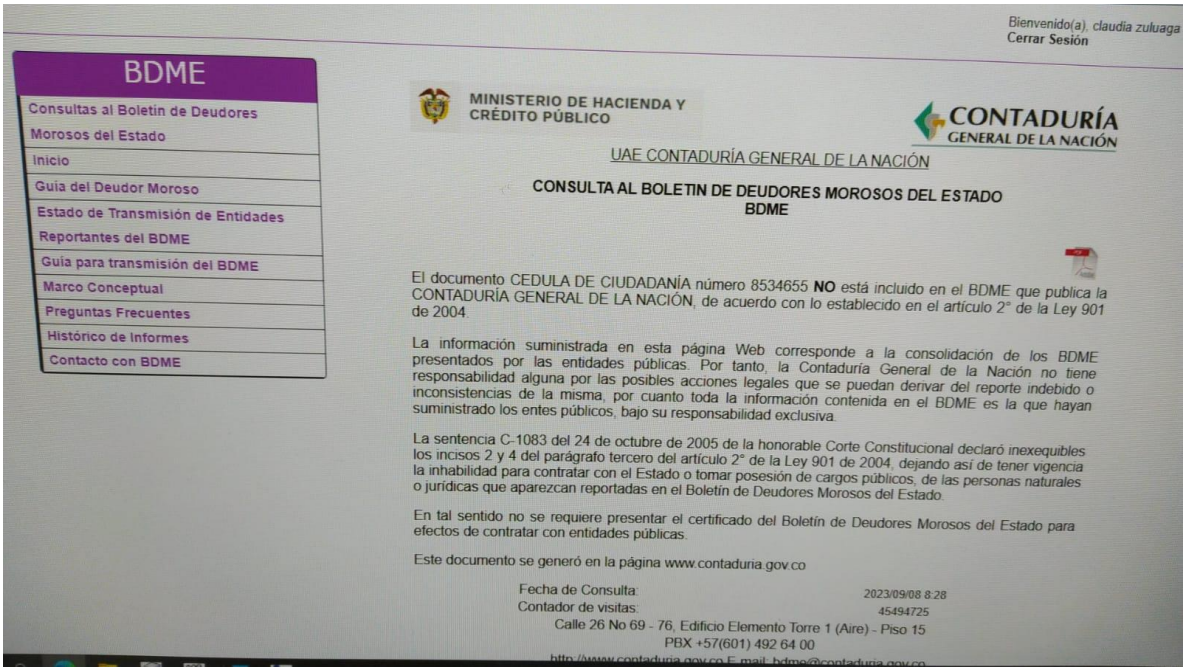
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO

La Secretaria De Tránsito y Seg Vial, en uso de las facultades legales conferidas por la la Ley 769 de 2002, Ley 1066 de 2006 y en especial por el Decreto Distrital 0657 de 2009 por medio del cual se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JUAN CARLOS CORONELL JIMENEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.8534655, domiciliado en la dirección VIA 40 N°85- 13 BARRIO: SAN SALVADOR , de la ciudad de BARRANQUILLA, teléfono No.NO REPORTADO, calidad de contraventor, apoderado y/o deudor solidario, solicitó a este Despacho, el día 08 de 09 del 2023 , una facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por la suma de: $515916 por concepto de la (s) orden (es) de comparendo y/o multa (s) impuesta (s) por violación a las normas de tránsito descritas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, literales (A-B-C-D-E), las cuales se relacionan a continuación : No. 08001000000033657403

Imprimir



Bienvenido(a), claudia zuluaga
Cerrar Sesión

BDME

- Consultas al Boletin de Deudores Morosos del Estado
- Inicio
- Guia del Deudor Moroso
- Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME
- Guia para transmisión del BDME
- Marco Conceptual
- Preguntas Frecuentes
- Histórico de Informes
- Contacto con BDME

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 8534655 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2023/09/08 8:28
Contador de visitas: 45494725

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00